

21/01/60

EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que Urbanización del Salado S. A. ha planificado la lotización con fines de urbanización del sector rústico de su propiedad y el que se ha denominado URDESA NORTE.

Que el Departamento del Plan Regulador ha opinado favorablemente respecto de esta lotización;

Que corresponde al Concejo Cantonal dictar las Ordenanzas que regulen las lotizaciones que se efectúen tanto en el perímetro urbano como rústico, adyacente a la ciudad de acuerdo con lo establecido en el Art. 196 de la Ley de Régimen Municipal:

ACUERDA

LA SIGUIENTE ORDENANZA POR LA QUE SE AUTORIZA LA LOTIZACIÓN CON FINES DE URBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE URBANIZADORA DEL SALADO S.A. UBICADOS FUERA DEL PERÍMETRO URBANO DE LA PARTE NOROESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y QUE SE HA DENOMINADO URDESA NORTE.

Art. 1°.- Apruébase el plano de lotización que en copia suscrita por los señores Alcalde y Síndico, se agrega a la presente Ordenanza;

Art. 2°.- Autorízase a Urbanizadora del Salado S.A. para que efectúe las lotizaciones constantes en el mencionado plano y facúltasele para que haga las subdivisiones que crea necesarias sin alterar el trazado de las Avenidas, calles, plazas y espacios verdes.

Art. 3°.- Las avenidas, calles, espacios verdes, caminos vecinales, plazas, constantes en el plano, quedan a beneficio de la Municipalidad de Guayaquil. Esta transferencia de dominio surte sus efectos en virtud de la expedición de la presente Ordenanza.

Art. 4°.- Urbanizadora del Salado S.A., queda obligada dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de promulgación de esta Ordenanza, a efectuar las siguientes obras:

- a) Obras de canalización;
- b) Montaje de líneas matrices de agua potable;
- c) Montaje de líneas matrices de corriente eléctrica;
- d) Arreglo de las rasantes de las calles; y
- e) Construcción de bordillos.

Art. 5°.- Urbanizadora del Salado S.A. constituirá a favor de la Municipalidad de Guayaquil, una garantía por la suma de UN MILLÓN DE SUCRES (1.000.000.00) la misma que responderá por el cumplimiento de la obligación contraída por dicha Urbanizadora dentro del plazo fijado.

Una vez constituida la expresa garantía, Urbanizadora del Salado S.A., podrá proceder a la venta de los lotes.

Art. 6°.- Toda infracción a lo previsto en esta Ordenanza se sancionará con una multa equivalente al diez por ciento del valor total del área urbanizada, sin perjuicio de que la Urbanizadora del Salado S.A., efectúe las obras de urbanización exigidas en la presente Ordenanza.

Art. 7°.- Concluida la parcelación y la obra de urbanización y una vez que la Municipalidad de Guayaquil haga la recepción de la Urbanización llevada a cabo, ésta procederá a efectuar el reavalúo de la propiedad para modificar el correspondiente catastro, el mismo que, hasta tanto se mantendrá con los avalúos actuales.

Art. 8°.- La presente Ordenanza comenzará a regir desde la fecha de su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del M.I. Concejo Cantonal, en Guayaquil a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

El Alcalde de Guayaquil
PEDRO J. MENÉNDEZ GILBERT.

El Secretario Municipal
DR. ALBERTO JALIL TOBAR

SECRETARÍA MUNICIPAL: Guayaquil, 19b de enero de 1960.

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza por la que se autoriza la lotización con fines de urbanización de los terrenos de propiedad de Urbanizadora del Salado S.A., ubicados fuera del perímetro urbano de la parte Noroeste de la ciudad de Guayaquil y que se ha denominado URDESA NORTE, ha sido discutida y aprobada, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, por el M. I. Concejo Cantonal en sesiones de 17 de noviembre de 1959 y 12 de enero de 1960.

DR. ALBERTO JALIL TOBAR
Secretario Municipal

JEFATURA POLÍTICA DEL CANTÓN.- Guayaquil, enero 20 de 1960.

Las cinco y media de la tarde.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE POR LA IMPRENTA,

(fdo.) GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO,
Jefe Político del Cantón.

(fdo.) ALEJ. QUINTEROS M.,
Secretario.

Se publicó el 21 de enero de 1960 en el Diario El Universo.